

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito presentado ante el juzgado el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira el día 12 de diciembre de 2022, reiterado el 7 de marzo de 2023, Colpensiones solicitó a ese despacho judicial dar continuidad al trámite ejecutivo laboral que le promueve el señor Luis Ángel Posada, dando por terminado el mismo.

Dicha petición fue remitida a esta Corporación el pasado 3 de mayo de 2023, en consideración a que el expediente fue enviado a esta Superioridad para decidir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones contra el auto que declaró no probada la excepción de prescripción.

Frente al impulso procesal pretendido por la ejecutada, corresponde precisar que el trámite a cargo de la Sala fue surtido mediante providencia de fecha 9 de marzo de 2022, con la cual se revocó la decisión recurrida para en su lugar declarar probado el referido medio exceptivo y disponer el archivo del expediente, por lo que la petición que ahora eleva Colpensiones se encuentra satisfecha.

De acuerdo con lo expuesto, encontrándose en la actualidad únicamente pendiente la remisión del expediente al despacho de origen, se procederá a ello una vez se notifique el presente auto.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cea67608c604013dde6c3a176abc2fd291b5dc37d7c4210c8f6619e08c1de27**

Documento generado en 16/06/2023 11:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>